

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 5** *ORDEN 893/2014, de 18 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2014-2015.*

La Orden 3922/2013, de 8 de diciembre, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2014-2015 establece, en su apartado 4.1, los criterios a tener en cuenta para la selección de dichos centros.

La Comisión de Selección, a la que se refiere el apartado 4.2, ha valorado las solicitudes y la documentación presentadas por los colegios públicos de la región y ha elaborado la propuesta relativa a la selección de los centros en los que se iniciará la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés, a partir del curso 2014-2015, en los términos previstos en la citada Orden.

A la vista de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de referencia,

DISPONGO

Primero

Declarar seleccionados para la implantación, a partir del curso 2014-2015, de la enseñanza bilingüe español-inglés, a los centros que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Madrid, a 18 de marzo de 2014.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

RELACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA SELECCIONADOS

Código	Centro	DAT	Distrito/Localidad
28033928	Príncipe Felipe	Capital	Distrito Fuencarral-El Pardo
28072995	Cortes de Cádiz	Capital	Distrito Hortaleza
28010424	Aravaca	Capital	Distrito Moncloa-Aravaca
28010801	Manuel Sainz de Vicuña	Capital	Distrito Moratalaz
28071383	Ausías March	Capital	Distrito Villaverde
28043041	Virgen de Valderrabé	Norte	Algete
28002270	Soledad Sainz	Norte	Colmenar Viejo
28064421	Teresa de Calcuta	Norte	San Sebastián de los Reyes
28071802	Agustín de Argüelles	Sur	Alcorcón
28037521	Fernando de los Ríos	Sur	Alcorcón
28073914	Emperador Carlos V	Sur	Getafe
28037636	León Felipe	Sur	Leganés
28070986	Madre Teresa de Calcuta	Sur	Parla
28025661	Hermanos García Noblejas	Sur	Villaviciosa de Odón
28067604	Salvador de Madariaga	Este	Daganzo de Arriba
28063957	Francisco Tomás y Valiente	Este	Velilla de San Antonio
28040866	Rosalía de Castro	Oeste	Majadahonda

(03/10.410/14)

